



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

# CARGO

181

DOC.	269297
EXP.	133736

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 427-2017-MDT/GM

El Tambo,

06 DIC. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 133736, mediante el cual el Sub Agente Municipal del Anexo de Umuto **AGILBETO RIVERA PEREZ**, solicita la Vacancia del Agente Municipal del Anexo de Umuto **ROSA ISABEL BARRIOS SABUCO**, Informe Legal N° 662-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

ANALISIS

Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades

### ARTICULO 113°.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACION

El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

1. Derecho de elección a cargos municipales.
6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

- Que, según Oficio No. 005-2017-SAGU de fecha 03 de noviembre del 2017, el Sub Agente Municipal Sr. Agilberto Rivera Pérez solicita la Vacancia de la señora Barrios Sabuco Rosa Isabel del Cargo de Agente Municipal del Anexo de Umuto, señalando que el agente municipal viene incumpliendo sus funciones como no convocar a reuniones y no realizar gestión para el bienestar del anexo, adjuntando para ello acta de reunión de fecha 31 de octubre del 2017.

Ahora bien, según Ordenanza Municipal No. 085-2009-MDT/CM de fecha 12 de octubre del 2009 se aprueba el "Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo" el cual en su artículo 21 referente a las causales de vacancia de los agentes municipales dice:

### CAPITULO VII

#### CAUSALES DE VACANCIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO 21.- El Agente Municipal puede ser cesado del cargo por:

- Muerte.
- Incapacidad física o mental permanente, debidamente acreditada con arreglo a Ley.
- Por dejar de residir de manera injustificada por más de 60 días continuos o 120 días discontinuos en el Caserío de la Agencia Municipal.
- Por renuncia.
- Tres (3) inasistencia consecutivas a las reuniones ordinarias convocadas por el alcalde. El alcalde convocara a una reunión a la población y comunicara el desinterés del Agente Municipal.

ARTÍCULO 14.- El Agente Municipal es el representante de la agencia municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocida mediante Resolución de Alcaldía por el lapso de 2 años y ejerce jurisdicción dentro del área grafica de la Agencia Municipal.

ARTÍCULO 17.- Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo periodo los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, Secretario, Dos Vocales y otros según la necesidad de cada anexo.

De la revisión de la Ordenanza Municipal No. 085-2009-MDT/CM de fecha 12 de octubre del 2009 que aprueba el "Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo" se puede determinar que la señora Barrios Sabuco Rosa Isabel en su condición de Agente Municipal del Anexo de Umuto, **NO en se encuentra enmarcado dentro de los presupuestos establecidos en la Ordenanza Municipal No. 085-2009-MDT/CM para su vacancia**, máxime si se tiene en cuenta que falta menos de 2 meses y 15 días para la culminación de su cargo de agente municipal, y considerando que la señora Barrios Sabuco Rosa Isabel realiza su descargo según Oficio No. 002-AGAU-2017 desmintiendo rotundamente lo vertido por el Sr. Agilberto Rivera Pérez, señalando que sigue trabajando en favor de su anexo, y adjuntando para ello copia de las actas de asamblea realizadas.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

180

DOC.	
EXP.	

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2017-MDT/GM

atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas"; motivos por los cuales este despacho opina se declare improcedente la solicitud de Vacancia de la señora Barrios Sabuco Rosa Isabel del Cargo de Agente Municipal del Anexo de Umuto.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 662-2017-MDT/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Vacancia de Agente Municipal del Anexo de Umuto;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Vacancia del Agente Municipal del Anexo de Umuto, solicitado por el Sub Agente Municipal **AGILBERTO RIVERA PEREZ**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA** la vía administrativa en el presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE** de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
Mg. Hector Edwin Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

